



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00291 00
DEMANDANTE	DMR Ingeniería S.A.S.
DEMANDADO	Integrally S.A.S.

Visto el informe secretarial, y previo a decidir sobre las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, se requerirá a esta última para que confiera el poder en debida forma, toda vez que, el allegado no cumple con las exigencias previstas en el artículo 74 del Código General del Proceso o las establecidas en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior deberá ser satisfecho en el término de cinco (5) días, siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de tenerse por no presentadas las excepciones de mérito, atendiendo a la cuantía de este asunto, que es de menor, y requiere el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 30 de octubre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 053

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria